## I. MUNICIPALIDAD DE MACUL DIRECCION JURIDICA

28 JUL 2017

MACUL,

2007

DECRETO: Nº\_\_\_\_

SECC. 1RA.

## **VISTOS:**

El Oficio N° 6.128, de fecha 16.05.2017, mediante el cual la Contraloría General de la República ordena a la I. Municipalidad de Macul dictar los actos administrativos que fijen las tarifas por concepto de derechos de aseo para los años 2003 a 2011.

El Oficio Ord. D.A.F. N°623, de fecha 21.06.2017, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio remite las tarifas de las cuotas cobradas por concepto de derechos de aseo durante los años 2003 a 2011.

El Ord. D.J. Nº 526, de fecha 14.07.2017, mediante el cual se solicita el Acuerdo del Concejo Municipal para aprobar la Ordenanza Municipal que fija la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios para los años 2003 – 2011.

El Acuerdo Nº 137/2017, adoptado en Sesión del Concejo Municipal Nº 26, Ordinaria, de fecha 18 de julio del 2017;

## **CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el Decreto N°69, de fecha 22.05.2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba el Reglamento que contiene las Condiciones Generales para la Fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios; lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE FIJA LA TARIFA DE ASEO POR EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN USUAL Y ORDINARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, DE LA COMUNA DE MACUL;

Artículo 1°: Establézcase que las Tarifas de Aseo para los años 2003 a 2011, por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios, ascienden a las siguientes sumas:

\$ 31.372
\$ 33.668
\$ 33.760
\$ 35.104
\$ 33.276
\$ 33.732
\$ 36.632
\$ 37.200
\$ 33.056

Artículo 2°: La Tarifa de Aseo anual se divide en cuatro cuotas de igual monto, cada una con vencimiento los días; 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre, de cada año.

2.- Publíquese el presente Decreto en la Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología de Comunicaciones y por la Oficina de Transparencia Municipal, en el apartado de Transparencia Activa.

hecho, archívese.

Anótese, comuníquese, publíquese. Cúmplase y

SONIA PÉREZ SEPÜLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL GONZALO MONTOYA RIQUELME ALCALDE

GMR/SPS/JEPU/FBC DISTRIBUCION:

1) Todas las Direcciones Municipales

2) Oficina de Transparencia

3) Archivo